ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA JURÍDICA
Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

Fecha de elaboración:	30 Agosto 2023
Dependencia solicitante:	Vicerrectoría de Extensión – Proyectos Especiales
Nombre e identificación del responsable	Alejandra Milán Restrepo

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior, de conformidad con la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emanada de la Asamblea Departamental de Antioquia.

En lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo está vinculado al Ministerio de Educación Nacional y se integra al Sistema de Educación Superior. Se ciñe a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley y todas las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen jurídico y por las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, se encuentra adscrita al Departamento de Antioquia y tiene carácter académico de Institución Universitaria.

La Institución de Educación Superior, Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, tiene como objeto principal la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior, que mediante un ecosistema de educación digital abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento, eliminando las barreras geográficas, a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar institucional, con una oferta educativa de calidad, innovadora y pertinente, que posibilite igualdad de oportunidades para las personas.

La Institución adopta como objetivos generales los contenidos en el artículo 6 contenido en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 30 de 1992 y el desarrollo de los objetivos específicos estará supeditado a los establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y en el Plan Educativo Institucional (PEI).

La Institución Universitaria Digital de Antioquia, IU Digital, acoge la Extensión y la Proyección Social como un proceso orientado a propiciar la interacción e integración de la Institución con agentes, sectores sociales y comunitarios, para aportar al desarrollo de los territorios contribuyendo con la construcción de soluciones conjuntas para la transformación de las sociedades con principios de equidad, transparencia, democratización y empoderamiento de todos los sujetos. Para ello, la Vicerrectoría de Extensión contempla el desarrollo de acciones en las áreas de Extensión Académica, Cooperación Nacional e Internacional, Proyección Social, Proyectos Especiales y relacionamiento con Egresados, de conformidad con lo definido en el Estatuto de Extensión y Proyección Social.

En el proceso actual de crecimiento y expansión de la IU Digital, la Coordinación de Proyectos Especiales ha buscado generar oportunidades en el medio para la ejecución de proyectos que se alineen a los objetivos y misión institucional teniendo como base:

1. Fomentar las condiciones de transición hacia una cultura digital para el aprovechamiento de los recursos que ofrece la Institución.
2. Establecimiento de contactos y relaciones para la construcción de convenios, contratos y alianzas que permitan el desarrollo de los ejes misionales.
3. Ofertas de formación con pertinencia.
4. Ejecución de proyectos orientados a fortalecer y dejar capacidad instalada en los territoritos que permitan el desarrollo de las comunidades.

En este sentido la Coordinación de Proyectos Especiales tiene como objetivo realizar actividades para responder a intereses y necesidades del medio a través de proyectos de desarrollo, consultorías, asesorías, asistencia técnica, interventoría, veeduría, entre otras orientadas a la transferencia de conocimiento y/o generación de posibilidades de transformación de realidades sociales a partir del conocimiento aplicado.

Dentro de la estrategia de la Vicerrectoría de Extensión, por medio de esta oficina, se busca promover y ejecutar proyectos con entidades públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, mediante convenios y/o contratos interadministrativos, que permitan fortalecer la gestión institucional a través de la generación de recursos y transferencia de conocimiento

Para la vigencia 2023 suscribió contratos con diferentes entidades, por un valor que oscila los 4.732 millones de pesos, los cuales deben ejecutarse para el segundo semestre del año en curso. Dentro de los compromisos adquiridos se encuentran procesos de capacitación y formación en modalidades virtuales, presenciales e híbridas así como la ejecución de modelos de intervención más amplios que implican trabajo comunitario en territorio con diferentes grupos y actores sociales.

Con la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia se suscribió contrato para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública con énfasis en marco lógico y MGA. Por valor de $101.500.000. Con la Secretaria de Inclusión Social y Familia se suscribió contrato para establecer mecanismos de formación certificada, sobre modelos de inclusión laboral para personas con discapacidad; dirigido a las organizaciones públicas y privadas que pueden generar oportunidades en inclusión Laboral en el departamento de Antioquia por valor de valor $102.515.000. Con la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana se suscribió contrato para Implementar un proceso de fortalecimiento de las capacidades de los organismos comunales del departamento de Antioquia en planeación participativa comunitaria, emprendimiento comuna y contratación social por valor de $2.999.900.730. Con Sapiencia se suscribió contrato para realizar la formación en DISEÑO 2D/3D PARA WEB Y APLICACIONES y MICROSOFT SQL SERVER, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 315 de 2023 suscrito entre la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA y la Institución Universitaria Pascual Bravo por valor $759.594.000. Con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia-ICPA se suscribió contrato para prestar el servicio de formación certificada, dirigida a artistas y agentes culturales del Departamento de Antioquia, que contribuya a la cualificación, el fortalecimiento pedagógico, el intercambio de saberes y la gestión para mejorar los procesos artísticos y culturales por valor $61.364.812. Con la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad se suscribió contrato para desarrollar estrategias que promuevan el trato digno de los animales en el Departamento de Antioquia. Valor $417.204.650. El desarrollo de todos estos contratos implica la operación logística conexa, la cual es responsabilidad de la Institución Universitaria Digital de Antioquia como ejecutora.

De los contratos anteriormente mencionados, se requiere operación logística para el desarrollo de actividades en los suscritos con la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, Secretaria de Inclusión y Familia, Secretaría de Medio Ambiente y Sostenibilidad e Instituto de Patrimonio y Cultura de Antioquia.

Las actividades se desarrollarán de conformidad con la siguientes ubicaciones, a saber :

- CACERES
- CAUCASIA
- EL BAGRE
- NECHI
- TARAZA
- ZARAGOZA
- CARACOLI
- MACEO
- PUERTO BERRIO

- PUERTO NARE
- PUERTO TRIUNFO
- YONDO
- APARTADO
- CAREPA
- CHIGORODO
- MUTATA
- TURBO
- MURINDO
- VIGIA DEL FUERTE
- ARBOLETES
- NECOCLI
- SAN JUAN DE URABA
- SAN PEDRO DE URABA
- AMALFI
- VEGACHI
- YALI
- YOLOMBO
- REMEDIOS
- SEGOVIA
- CISNEROS
- SANTO
- DOMINGO
- SAN ROQUE
- ANORI
- ITUANGO
- SAN ANDRES
- TOLEDO
- CAROLINA DEL PRINCIPE
- GOMEZ PLATA
- GUADALUPE
- BELMIRA
- DONMATIAS
- ENTRERRIOS
- SAN JOSE DE LA MONTAÑA
- SAN PEDRO DE
- LOS MILAGROS
- ANGOSTURA
- BRICEÑO
- CAMPAMENTO
- VALDIVIA
- SANTA ROSA DE OSOS
- YARUMAL
- ANZA
- ARMENIA
- BURITICA
- CAICEDO
- EBEJICO
- GIRALDO
- HELICONIA
- LIBORINA
- OLAYA
- SABANALARGA
- SAN JERONIMO
- SANTA FE DE ANTIOQUIA
- SOPETRAN
- ABRIAQUI
- CAÑASGORDAS
- DABEIBA
- FRONTINO
- PEQUE
- URAMITA
- COCORNA
- SAN FRANCISCO
- SAN LUIS
- ALEJANDRIA
- CONCEPCION
- EL SANTUARIO
- GRANADA
- GUATAPE
- SAN CARLOS
- SAN RAFAEL
- ABEJORRAL
- ARGELIA
- NARIÑO
- SONSON
- EL CARMEN DE VIBORAL
- EL PEÑOL
- EL RETIRO
- GUARNE
- LA CEJA
- LA UNION
- MARINILLA
- RIONEGRO
- SAN VICENTE
- AMAGA
- ANDES
- ANGELOPOLIS
- BETANIA
- BETULIA
- CARAMANTA
- CIUDAD BOLIVAR
- CONCORDIA
- FREDONIA
- HISPANIA
- JARDIN
- JERICO
- LA PINTADA
- MONTEBELLO
- PUEBLORRICO
- SALGAR
- SANTA BARBAR
- TAMESIS
- TARSO
- TITIRIBI
- URRAO
- VALPARAISO
- VENECIA
- MEDELLÍN

A causa de lo anterior, se requiere contar con un apoyo de operación logística con una empresa que tenga capacidad para prestar apoyo en asuntos relacionados con la provisión de alimentación, desplazamientos, alojamientos, medios audiovisuales, apoyos físicos, recurso humano itinerante para la organización de eventos y actividades conforme las necesidades lo vayan requiriendo, idoneidad para prestar y proveer productos y servicios en el Departamento de Antioquia según la Institución lo requiera y experiencia de trabajo en la operación logística de este tipo de componentes en instituciones de educación superior para garantizar el cumplimiento de la institución en cada uno de los compromisos adquiridos a través de estos contratos.

Finalmente, es importante destacar que algunos de los recursos a ejecutar en los proyectos están sujetos a demanda, motivo por el cual se han fijado techos en los rubros, pero las cantidades dependen directamente del resultado de inscripciones a cursos, capacitaciones, eventos, entre otros.

En la misma línea sucede con los desplazamientos, cuyos rubros se han tasado con techo, supeditados a demanda, así como los materiales fungibles que se requieran para el desarrollo de los encuentros, capacitaciones y eventos, los cuales deben ser determinados de manera posterior a los diagnósticos, a las concertaciones que se hagan con las comunidades y a la elección del desarrollo metodológico y técnico planteado por cada profesional. Por consiguiente, se pueden fijar los topes de todos estos elementos para distribuir los recursos más no se pueden determinar sus tipos por depender de acciones futuras.

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Sobre la base de lo expuesto anteriormente con relación a la capacidad, idoneidad y experiencia requerida por el operador logístico a contratar, la empresa seleccionada es Meridiano Comunicaciones y Eventos, que cumple con las necesidades institucionales, cuya razón social es prestar diferentes servicios para el desarrollo de todo tipo de eventos: Empresariales, académicos, sociales, culturales, recreativos, entre otros, como:

a) Asesorías en comunicaciones y Relaciones Públicas.
b) Desarrollo de contenidos.
c) Elaboración de proyectos.
d) Asistencia operativa.
e) Organización de ferias, exposiciones y congresos.
f) Suministro de logística y alimentación.
g) Comercialización de eventos y todos aquellos afines a la planeación
f) Suministro de logística y alimentación.
g) Comercialización de eventos y todos aquellos afines a la planeación y ejecución de los mismos.

Por tanto y de acuerdo con los soportes que acreditan la experiencia e idoneidad en operación logística con instituciones de educación superior, se selecciona la empresa en mención para prestar el apoyo logístico.

Tratándose de la contratación de servicios del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 establece: *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".*

En cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se verifica que el contratista cuenta con los requisitos de formación y experiencia exigidos en el presente, lo cual lo hacen idóneo para ejecutar el objeto contractual descrito anteriormente.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

PLAN DE DESARROLLO: Plan de Desarrollo Institucional 2023 - 2026 "Digitalidad Próxima"
EJE ESTRATÉGICO: 4. Participación activa de la IU Digital frente a las dinámicas de los territorios.
ASUNTO ESTRATÉGICO: 4.2 Intervención en los territorios desde la misionalidad institucional frente a:
- Los procesos de paz y las violencias.
- El ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales.
- El empleo, la pobreza, la competitividad y el desarrollo económico.
- El desarrollo social y cultural.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El Ordenador del gasto se encuentra facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de rector encargado y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL,** Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la

Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**.

2. MODALIDAD:

La modalidad de selección es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	**x**

2.1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADINISTRATIVOS.	
CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.	
CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO.	
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	**x**
EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.	
SELECCIÓN DE PERITOS EXPERTOS O ASESORES TÉCNICOS PARA PRESENTAR O CONTRADECIR EL DICTAMEN PERICIAL EN PROCESOS JUDICIALES.	
CONTRATOS CON LOS CABILDOS INDÍGENAS Y LAS ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS.	
CONTRATOS CON LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, REGULADOS POR LA LEY 70 DE 1993.	
CONTRATOS CON ORGANIZACIONES DE BASE DE PERTENECIENTES A POBLACIONES AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS O CON LAS DEMÁS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS.	

2.2. EL TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato corresponde a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN/LOGÍSTICOS	**x**
COMPRAVENTA	
ARRENDAMIENTO	
SUMINISTRO	
OBRA PÚBLICA	
OTROS (CUAL)	

3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

1.1. OBJETO: Prestación de Servicios de apoyo logístico bajo su propio riesgo, autonomía e independencia para apoyar las actividades operativas, logísticas y asistenciales relacionadas con el desarrollo de actividades relacionadas con contratos y/o convenios donde la Institución actúe como ejecutor.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Comprende desde la recepción de las solicitudes De operación logística para el desarrollo de las formaciones presenciales, virtuales o híbridas en cada uno de los convenios de acuerdo con las condiciones pactadas en cada uno de ellos, las necesidades que se vayan presentando en la ejecución, la provisión de alojamiento, alimentación, transporte y demás materiales que permitan el desarrollo técnico de los encuentros en los municipios del Departamento de Antioquia que se determinen hasta la entrega de los informes al supervisor para la verificación de registros y trámite de pago.

3.2. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:

N/A

4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin superar el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La presente contratación se ejecutará en los lugares del departamento de Antioquia en los cuales la institución requiera el apoyo.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera y técnica; dejándose de presente que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".*

Teniendo en cuenta el tipo de Contrato que se pretende suscribir, y que este corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la prestación de los servicios, los plazos, forma de pago y en general demás condiciones previstas por las partes.

Después de realizar el análisis del sector conforme procesos de contratación con objetos similares se concluye que; se adelantará el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida por la IU. Digital para satisfacer su necesidad. Frente al tipo de remuneración, se efectuarán pagos en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción o días efectivamente ejecutados, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y certificación o comprobante del pago de seguridad social. Para establecer el valor del presupuesto se tendrá en cuenta la formación académica, actividades a desarrollar y obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento de este, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos que le serán asignados, el plazo de ejecución y la experiencia con la que debe contar la persona jurídica para cubrir la necesidad de la IU. Digital.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. ($ 727.593.111), incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE INVERSIÓN	**x**
CDP No.	**2023-0986**
CÓDIGO BPIN (SOLO APLICA PARA GASTOS DE INVERSIÓN).	**2022003050009**
NÚMERO DE LA NECESIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	**207**

8. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia, pagará al contratista hasta la suma de SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS M.L. ($727.593.111), los cuales se cancelarán mediante pagos parciales previa presentación de la factura, cumpliendo las obligaciones descritas. Se destaca, además, que ningún desembolso podrá sobrepasar el 31 de diciembre de la presente anualidad.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:
a) Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
b) Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo (cuando aplique).
c) La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
d) Productos requeridos en el contrato.
No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

a) Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
b) Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo (cuando aplique).
c) La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
d) Productos requeridos en el contrato.

No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

9. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	**CLASE**
Servicios de personal temporal Transporte de personal Servicios de cafetería Servicios de banquetes y catering Arcos Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo Instalaciones para banquetes Café y té Bebidas no alcohólicas Servicio de instalación de equipos de sonido especializados Planificación o administración de proyectos	800111600 20102301 90101700 90101600 49181602 90101604 90101601 50201700 50202300 72151603 80101604

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

Proveer los servicios de conformidad a las condiciones de mercado y con los rubros detallados en las siguientes tablas, vinculados al desarrollo de los contratos suscritos con la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana de Antioquia, Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia-ICPA y los convenios suscritos con la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y la Secretaría de Inclusión Social y Familia de Antioquia con la IU Digital de Antioquia.

CONTRATO	CONCEPTO	VALOR
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE ANTIOQUIA	ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE EVENTOS	$ 19.345.920,00
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y FAMILIA	ALIMENTACIÓN ENCUENTROS	$ 1.671.006,00
	MATERIAL FUNGIBLE DESARROLLO CAPACITACIONES	$ 5.000.040,00
SECRETARÍA MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	ALIMENTACIÓN Y MATERIAL FUNGIBLE 7 CAPACITACIONES SUBREGIONALES FORMACIÓN DE FORMADORES	$ 29.112.050,00
	ALIMENTACIÓN Y MATERIAL FUNGIBLE 7 CAPACITACIONES SUBREGIONALES SISTEMAS PRODUCTIVOS	$ 29.112.050,00
	TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO	$ 7.300.000,00
TOTAL		$ 91.541.066,00

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LÍNEA DEL PROYECTO	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	DESARROLLO LÍNEA 1	REFRIGERIOS	2340	$ 8.500	$ 19.890.000
		ALMUERZO	2340	$ 17.400	$ 40.716.000
		ESTACIONES DE AGUA Y CAFÉ	117	$ 80.000	$ 9.360.000
		TRANSPORTE EVENTOS	1	$ 22.340.000	$ 22.340.000
		MATERIAL FUNGIBLE DESARROLLO CAPACITACIONES	117	$ 165.000	$ 19.305.000
	DESARROLLO	REFRIGERIOS	18720	$	$ 159.120.000

	LÍNEA 2			8.500	
		TRANSPORTE EVENTOS	1	$ 197.200.000	$ 197.200.000
		MATERIAL FUNGIBLE DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES	62	$ 200.000	$ 12.400.000
		TALLERISTAS (NÚMERO DE HORAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA)	1404	$ 45.710	$ 64.176.845
	DESARROLLO LÍNEA 3	REFRIGERIOS	7020	$ 8.500	$ 59.670.000
	DESARROLLO LÍNEA 4	ALMUERZO	114	$ 17.400	$3.967.200
		REFRIGERIOS	114	$ 8.500	$2.907.000
		MATERIAL FUNGIBLE DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES	1	$25.000.000	$25.000.000
	TOTAL				$ 636.052.045

Total general del contrato: $ 727.593.111

Nota 1: Para la alimentación de toda la operación que hace parte del presente contrato se tomarán como valores de referencia los definidos en la matriz correspondiente a los recursos requeridos con la Secretaría de Participación Ciudadana.

Nota 2: EL CONTRATISTA deberá solicitar las cotizaciones que se requieran y realizar los pagos en el territorio nacional e internacional en la moneda que corresponda.

Nota 3: LA SUPERVISIÓN del contrato se reserva el derecho de aceptar las cotizaciones propuestas y solicitar unas nuevas cuando se encuentre que ellas no se ajustan a las condiciones de mercado y afectan el equilibrio del contrato.

10.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso.
2. Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
3. Designar un representante para participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
4. Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
5. Utilizar la información necesaria para el desarrollo del contrato con carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
6. Informar oportunamente a la IU. Digital cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
7. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
8. Presentar al supervisor Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.Su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad del contrato.
9. Constituir las garantías necesarias para el cumplimiento del objeto contractual cuando sean requeridas.
10. Informar al contratante los cambios de representante legal cuando sea necesario.
11. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. Digital o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

10.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación de los recursos del contrato.

b) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor por parte de la entidad contratante IU. Digital, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
c) Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
d) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
e) Facilitar el acceso a la información que posea la IU. Digital y que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato
f) Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
g) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
h) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11. PRODUCTOS:

Los siguientes son los productos por entregar por parte del CONTRATISTA a la IU DIGITAL:

N/A

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado de Proyectos especiales o quien haga sus veces, adscrito a la Vicerrectoría de Extensión o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

13. CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de las pólizas, garantías y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

14. CARGAS TRIBUTARIAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo en el presente proceso de contratación.

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 1 Matriz de riesgo.

16. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

De Cumplimiento del Contrato y Cláusula Penal. Cubrirá a la IU. DIGITAL de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: este amparo cubrirá a la Institución Universitaria Digital de Antioquia de los perjuicios imputables al Contratista, garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a cuatrocientos 200 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones:
Tomador: Contratista.
Asegurado: IU. DIGITAL y Contratista.

Beneficiarios: IU. DIGITAL y terceros.

Descripción Amparo	**%**	**Cant. SMLMV**	**Duración Adicional**	**Período**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
Calidad del servicio	10,00		6	MESES
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5,00		3	AÑOS
Responsabilidad Civil Extracontractual	▪ Por una cuantía equivalente a doscientos 200 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones: ▪ Tomador: Contratista. ▪ Asegurado: IU. DIGITAL y Contratista. ▪ Beneficiarios: IU. DIGITAL y terceros.			

Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica el contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa de conformidad con lo establecido por el numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siguiendo las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Normativa que debe concordarse con el Artículo 7, de la Ley 80 de 1993.

El Decreto 1082 de 2015 *"contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión",* el cual indica:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales…"

Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 consagra De la capacidad para contratar así:
"Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales (…) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

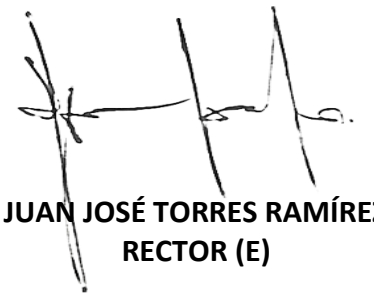
De acuerdo con lo anterior, es jurídicamente viable establecer la modalidad de contratación directa, Una vez revisados los documentos aportados, y realizado el análisis de la idoneidad y experiencia de la persona jurídica empresa Meridiano Comunicaciones y Eventos con la cual se pretende contratar, se determina que esta cumple con los requisitos requeridos, para ejecutar el objeto contractual.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quien suscriba el contrato deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

- El presente contrato comporta actuaciones meramente mecánicas sin dar lugar a la generación de creaciones intelectuales por parte de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA reconoce que esta actividad no le hace partícipe de ningún derecho de propiedad intelectual reconocido o que pudiera ser reconocido sobre los derechos de la IU DIGITAL. LA CONTRATISTA sólo podrá utilizar las marcas y demás signos distintivos de la IU DIGITAL con el fin de cumplir el objeto de este contrato conforme las normas del Manual de Identidad Visual de estas. Finalizado el plazo contractual o terminado el Contrato por cualquiera de las causas previstas en este, se extingue la autorización de uso de los signos distintivos de la IU DIGITAL. LA CONTRATISTA queda obligada a realizar las actividades objeto de este contrato sin que ello implique un menoscabo en la reputación de las marcas y signos distintivos de LA IU. DIGITAL, así como los valores que ésta propugna.



JUAN JOSÉ TORRES RAMÍREZ
RECTOR (E)

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Juan José Torres Ramírez	29/08/2023
Revisó:		
Revisó:		
Revisó y Aprobó:		
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		